AFICIAL

ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burges. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejomplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 22 de julio do 193/

Núm. 275

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 324. - Suprimiendo la Inspección General de Prisiones y creando la Dirección de Prisiones. Decreto núm. 325. - Reconociendo como Patrón de España al Apóstol Santiago y declarando día de Piesta Nacional el día 25 de julio de cada

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.-Nombrando Director de Prisiones al Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Alfonso Velasco Mar-Ħn.

Orden. - Disponiendo que dependan de la Dirección de Prisiones los funcionarios de Justicia cuyo cometido tenga relación con las Prisiones

Orden -Disponiendo que, transcurrido el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Orden, no se admitirán para el franqueo de la correspondencia otros timbres que los correspondientes a las emislones que se detalian.

Orden. - Separando definitivamente del servicio a los funcionarios de la Sección Agronómica de Vizcaya que se citan.

Orden -- Idem idem adscritos a la Inspección provincial Veterinaria de Vizcaya que se citan.

Orden.—Concediendo un mes de li-cencia, por enfermo, al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Luis García Pordomingo.

Orden.—Trasladando a los Jurados Mixtos de la provincia de Vizcaya, al Auxiliar D. Francisco Benito White.

Orden - Confirmando el nombramiento a favor de D. Pablo Casado Jorge, como interventor del Estado en Perrocarriles y Presidente de la Junta de Detasas de Zamora, en la vacante producida por el Interventor D. José Castell Cabezón.
Orden.—Disponiendo la incorporación

al servicio del Estado del Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Antonio Núñez Maturana,

Orden.-Idem idem al idem D. Ricardo Caffada Alfonso.

Orden. - Declarando cesante al peón caminero Godofredo Martín Alonso. Orden. - Separando definitivamente

del servicio al peón caminero Casiano Pavón Pineda.

Orden. - Idem idem al idem Benito Rituerto.

Orden.-Idem idem al Capataz de Camineros D. Florencio Parra Quevedo.

Gobierno General

Orden.—Rectificando el prorrateo en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Becedas, D. Blas Gómez Martín.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, D. Basilio Pernández Hidalgo.

Secretaria de Guerra

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden. -- Nombrando Alféreces hono-7arios Auxiliares de Contabilidad a D. José Muñoz López y otros.

Orden.-Confiere el empleo inmediato a D. José de la Gándara Marsella y otros.

Orden. - Anulando el ascenso del alumno de la Academia de Infantería D. Isidoro Navarro Fraile.

Orden.-Asciende al empleo de Sargentos provisionales a los cabos Eugenio Abad y otros.

Asimilaciones

Orden. -- Confiere las asimilaciones que se expresan a los estudiantes de medicina D. José Pardinas Perez y otros.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Instituto de Carabineros el Teniente Coronel D. Juan Cornejo Calleja, como sancionado por un Consejo de guerra.

Orden.--Dispone la separación del servicio y la baja en el Arma de Infanteria del Comandante, retirado, D. Eduardo Benzo Cano.

Derechos pasivos

Orden.—Accede a lo solicitado por el Capitán de Artillería, D. Angel Vega Franco, para que pueda acogeres a

los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas.

Orden. - Destinando a los Oficiales de Caballería D. Luis Martín Galindo y otros.

Orden — Dejando sin efecto la Orden de destino al 8.º Cuerpo de Ejército del Teniente de Caballería D. Juan Cruz Martínez del Rio.

Orden - Destinando a los puntos que

indica a los Jefes de Artillería don Sixto Allona Aizpurúa y otros. Orden.—Idem al 5.º "Cuerpo de Ejér-cito al Teniente de Artillería don Alvaro Torres Espinosa.

Orden. Idem al Grupo de Obuses de la 4. Brigada Mixta al Teniente de Artillería D. Enrique Oliveda Medrano.

Orden. -- Idem, en comisión, a la Academia de Artillería e Ingenieros de Burgos a los Jefes y Oficiales don Jose Otero Montes de Oca y otros.

Habilitaciones

Orden.-Habilitando para ejercer empleo inmediato superior a D. Carlos Gil de Arevalo y otros.

Orden.-Idem idem al Capitán de In fanteria D. Juan Alcober Castaner. Orden.—Idem idem al Teniente de Infantería D. Julián Sosa Bonafé. Orden.-Idem idem al Teniente de In-

fanteria Ramón García Riaza. Orden.—Idem para Tenientes a los Alféreces de Infantería D. Manuel

González Barranco y otro.

Orden —Idem para el empleo superior al Capitán de Artillería D. Enrique Rubio Larrafiaga.

Orden. —Idem para ejercer el empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Ricardo Rada Peral.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.-Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de la relación que acompaña.

Oficialidad de Complemente Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmedia-to a los Oficiales de Complemento de Infanteria D. Ismael Xuárez de la Guardia y otros.

Orden.—Idem a los Brigadas de Complemento de Cabelleria D. Luis Maldonado Pardo y otros.

Orden.—Idem a los Brigadas de Complemento de Infanteria D. Antonio Rivera Rodríguez y otros.

Balca

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Alférez de Complemento de Artillería D. Manuel Cortés Cherta.

Destinos

Orden.—Destinando al Batallón Zapadores número 6 al Alférez de Complemento de Ingenieros, don Fernando idoate Esteban.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de Procesado el Teniente de Complemento de Infantería D. Francisco Avellanas Cortés.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de Procesado el Capitán de Infantería don Francisco Claverías Roig. Orden.—Idem los Alféreces de Infanteria D. Pélix Beltrán del Castillo y otro.

Orden.—Idem el Capitán de Caballeria D. José Fernández Bolaños. Orden.—Idem el Alférez de Carabinoros D. Quirino Martin Ramos.

Moomplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Nerva (Huelva) el Sargento de Infantería D. Eduardo Ojeda Sánchez.

Mottros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Tenieute Coronel de Caballería D. Nicolás Contreras Rodríguez.

Orden.—Idem idem el Conserje del Cuerpo Auxiliar Subalterno D. Pedro Torralbo Jiménez.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que disfrutará, en su situación de retirado, el Teniente Coronel de Infantería don Virgilio Garrán Rico. Al Nervicto del Protectorado

Orden.—Pasa «Al Servicio del Pretectorado» el Alférez provisional de Infantería D. Fernando Guerra Bermúdez

Orden.—Idem idem el Alferez provisional de Infanteria D. Fermin San Miguel de la Vega.

SECCION DE MAMINA Bajas

Orden'—Causa baja el Auxiliar segundo de Sanidad D. Francisco Martínez Rodríguez.

SECUION DEL AIRE Ascongos

Orden.—Asciende al empleo de Sargento el cabo de Aviación Eugenio Coco Martín.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares Banco de Aragón.—Zaragoza.

Administración de Justicia Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 324

La población penal obliga a una especial atención en la dísciplina de sus componentes, en su humano y justo trato y en su empleo adecuado en la reconstrucción nacional.

La Inspección General de Prisiones, creada con fecha treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis, carece de las atribuciones necesarias para atender a tales modalidades, lo que aconseja crear en su lugar la Dirección de Prisiones con las facultades que prescriben las disposiciones vigentes aplicables, y con las necesarias para su compleja actuación.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda suprimida la Inspección General de Pristones y se crea la Dirección de Pristones, dependiente de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Artículo segundo. Es cometido propio de dicha Dirección regir e inspeccionar cuanto afecte a la organización y funcionamiento de las prisiones, y al empleo de los penados, según la

legislación en cada momento vigente sobre la materia.

Dado en Villa del Prado a veinte de julio de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

Decreto número 325

La universal significación que en el orden histórico tiene el Apostol Santiago, se destaca más singularmente en España, lugar de sus predicaciones y deudora de los mejores fastos de su glorioso pasado.

En el resurgir de nuestras tradiciones es primordial la que, establecida por los antiguos Reinos, solo se oscureció en momentos de grosero materialismo.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Se reconoce como Patrón de España al Apostol Santiago, declarándose dia de Fiesta Nacional el adel veinticinco de julio de cada año y en cuya fecha se hará tributo de las Ofrendas en la cuantía y forma señaladas en la Real Cédula de diecisiete de julio de mil seiscientos cuarenta y tres y Decreto de veintiocho de enero de mil ochocientos setenta y cinco.

Artículo segundo Por la Presidencia de la Junta Técnica, Secretaría de Guerra y Gobierno General se darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Villa del Prado a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

En consonancia con lo dispuesto en el Decreto núm 324, de fecha 20 de julio de 1937, creando la Dirección de Prisiones, nombro Director de Prisiones al Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Alfonso Velasco Martín.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Creada por el Decreto número 324 de fecha 20 de julio de 1937, la Dirección de Prisiones, he acordado que todos los fun-

cionarios pertenecientes a la Comisión de Justicia o dependientes de la misma, cayo cometido tenga relación con las Prisiones, pasen a depender de la nueva Dirección.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Exemo. Sr.: Lievada a cabo la estampación de todas las clases de timbres de Correos en cantidad suficiente para atender al consumo de ellos en todo el territorio liberado, queda extinguida la necesidad de emplear para el franqueo de la correspondencla timbres emitidos por los Gobiernos anteriores a la fecha inicial del Glorioso Movimiento, y fundado además en razones de conveniencia patriótica, es llegado el momento de retirar de la circulación todos los timbres de Correos que no hayan sido emitidos por el legitimo Gobierno de España.

En atención a lo expuesto, se

acuerda lo siguiente:

Transcurrido el plazo de diez dias, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se admitirán por las Administraciones de Correos otros timbres, para el franqueo de la correspondencia, que los emitidos por el legítimo Gobierno de España, cuyas emisiones son las que a continuación se detallan:

Emisión realizada en los talleres de Portabella, Zaragoza, conarregio a los siguientes dibujos y colores en las diversas clases:

De 0,01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color verde esmeralda.

De 0,02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0,05 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Burgos, color sepia.

De 0,10 pesetas. — Dibujo, Universidad de Salamanca, color verde claro.

De 0,15 pesetas.—Dibujo, de Zaragoza, color verde obscuro.
De 0'30 pesetas. — Dibujo,
Castillo de Navarra, color rojo

De 0,25 pesetas.—Dibujo, La Giralda de Sevilla, color rojo obscuro.

De 0'50 pesetas.—Dibujo, Patio de los Leones de la Alhambra de Granada, color azul obscuro.

De 0'60 pesetas.—Dibujo, la Mezquita de Córdoba, color verde claro.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, vista de Toledo, color negro.

De 4,00 pesetas. — Dibujo, Portada y soldado llevando bandera nacional, color morado y los nacionales.

De 10,00 pesetas. — Dibujo, desembarco de Algeciras, color

sepia.

Emisión realizada en los talleres de Hija de B. Fournier, Burgos, cuyos dibujos y colores en las diferentes clases son:

De 0,01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color

verde esmeralda.

De 0,02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0,05 pesetas.—Dibujo, el

Cid, color sepia.

De 0,10 pesetas.—Dibujo, el

Cid, color verde.

De 0'15 pesetas. — Dibujo, Isabel la Católica, color verde obscuro.

De 0,20 pesetas. — Dibujo, Isabel la Católica, color violeta.

De 0,25 pesetas. — Dibujo, Isabel la Católica, color rojo.

De 0,30 pesetas. — Dibujo, Isabel la Católica, color rojo acarminado.

De 0,40 pesetas. — Dibujo, Isabel la Católica, color naranja.

De 0'50 pesetas. — Dibujo, Isabel la Católica, color azul obscuro.

De '0'60 pesetas. — Dibujo, Isabel la Católica, color amarillo.

De 1,00 pesetas. — Dibujo, Isabel la Católica, color azul acero.

De 4,00 pesetas. — Dibujo, Isabel la Católica, color laca movada.

De 10,00 pesetas.—Dibujo, el

Cld, color azul.

Emisión conmemorativa del Año Santo Compostelano, realizada en los talleres de Hijos de de Heraclio Fouruler, Vitoria, cuyos dibujos y colores en sus clases son los siguientes:

De 0,15 pesetas.—Dibujo, la

Imagen de Santiago Apóstol, color sepia.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Santiago, color rojo acarminado.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, el pórtico de la gloria, color azul

naranja.

La Compañía Arrendataria de Tabacos, efectuará el canje de los timbres de Correos de emisiones anteriores que tuvieren las expendedurias, y por la Comisión de Hacienda se dictarán las disposiciones para realizar el canje de las emisiones de timbres de Correos que se retiran de la circulación que se encuentren en poder de la Compañía Arrendataria de Tabacos o de los particulares.

Burgos 21 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—Fran-

cisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agricola,

He acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en los escalafones respectivos, a los funcionarios siguientes, que prestaban su servicio en la Sección Agronómica de Viz-

caya:
D. Juan Eguiraun Eguileor,
Perito Agrícola del Estado; don
José María Aspiazu Iturre-Castillo y D. Fernando Alfaro Martínez, Mecanógrafos Calculadores; D.ª Emilia Cachorro López,
Auxiliar de Administración civil,
y D. Enrique Lara Castillo,
Veedor del Servicio de Represión de Fraudes.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comision de Agricultura y Trabajo Agricola.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agricola,

He acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en los respectivos escalafones, a los funcionarios siguientes que estaban adscritos a la Inspección provincial Veterinaria de Vizcava:

D. Andrés Salvado Cabello, Inspector provincial Veterinario; D. Jesús Bilbao. Auxiliar de Administración civil, y D. Santos Blanco, Auxiliar Controlador.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triuntal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agricola.

Visto el expediente instruido a instancia del funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística D. Luis García Pordomingo, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad; de conformidad con lo dispuesto por el Regiamento de 7 de septiembre de 1918, y a propuesta de V. E,

Dispongo conceder al Jefe de Administración de 2.º clase del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Luis García Pordomingo, Jefe de la Sección provincial de Badajoz, un mes de licencia con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud en un balneario termal sulfuroso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta de V. E., dispongo que el Auxiliar de Inrados Asistos, D. Francisco Benito Winte, con destino en la L. Agrupación de los de Salamanca, sea trastidado, por conveniencia del servicio, a los jurados Mixtos de la provincia de Vizcaya, como Auxiliar y con la gratificación anual de 3,000 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 20 de julio de 1937. — Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Exemo. Sr.: Al ocurrir el Alzamiento Nacional, el Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de Zamora, en uso de sus atribuciones, visto que no se encontraba en su puesto el Interventor D. José Castell Cabezóa, ordenó al Interventor del Estado, afecto al servicio de carreteras de la provincia de Zamora, D. Pablo Casado Josge, se hiciera cargo de los servicios de Inspección de Perrocarriles, Juntu de Detasas y demás que tenía a se cargo dicho Interventor.

Y habiendo sido declarado cesante por orden de 4 de febrero, publicada en el Boletin el 27 del mismo mes, se hace preciso dar estado definitivo a esta situación interina para atender a las necesidades de los servicios ferroviarios y junta de Detasas, por no existir otro funcionario de su

De acuerdo con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente: Se confirma en todos sus efectos el nombramiento hecho por el Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de Zamora a favor de don Pablo Casado Jorge, como Interventor del Estado en Ferrocarriles y Presidente de la Junta de Detasas de Zamora, en la vacante producida por el Interventor D. José Castell Cabezón, que abandonó el servicio el 18 de julio y fué declarado cesante el 4 de febrero de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937. — Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Exemo. Sr.: Terminado satisfactoriamente el expediente informativo instruido con motivo de la presentación, procedente de la zona roja, del Ingeniero 2.º del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Antonio Núñez Maturana, que se encontraba afecto al servicio del Circuito Nacional de Pirmes Especiales en Madrid, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E. ha dispuesto la incorporación de dicho funcionario al servicio del Estado, quedando provisionalmente afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Tenerifo.

Dios guarde a V. E. muchos. años. Burgos 16 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Chrus Públicas y Comunicaciones.

Exemo. Sr.: Terminado satis-factoriamente el expediente informativo instruido al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Cañada Alfonso, que estaba destinado, como eventual, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y destacado en la División Hidráulica del Norte de España, prestando sus servicios en Asturias, donde le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., ha dispuesto el reintegro al servicio del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Cañada Alfonso, con destino al cargo que venía desempeñando.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937. — Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el informe del Ingeniero Inspector de los Servicios de Obras Públicas de la 9.º Región, en la que recoge el de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, sobre aplicación del último párrafo del artículo 46 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros de 22 de junio de 1914, al peón caminero Godofredo Martínez Alonso, que fué procesado y condenado,

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., ha dispuesto la declaración de cesantía del peón caminero Godofredo Martin Alonso, como in-

curso en el precepto legal mencionado.

Dios guarde e V. E. muchos años. Burgos tê de julio de 1937. = Prancisto C. Jerdana.

Sr. Presidents de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Exemo. Gr.: Vista la información de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Fluelva, referente a la conducta obsérvada por el Peón caminero al servicio del Estado, Casiano Pavón Pineda, en relación con el Giorioso Movimiento Nacional,

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., ha dispuesto que dicho Peón caminero, Casiano Pavón Pineda, quede separado definitivamente del cargo por desafecto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937. — Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Jefatura de Obras Públicas de Avila, al Peón caminero Benito Rituerto, contra el que resultan cargos por su actuación durante la dominación roja en la villa de Mombeltrán,

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E. y con arregio a las prescripciones del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre de 1936, ha dispuesto que dicho Peón caminero Benito Rituerto, sea separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos que pudiera alegar corresponderle.

Dios guarde a V. E. machos años. Burgos 16 de julio de 1937. — Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Visto el expediente instruído en la Jefatara de Obras Públicas de Segovia, al Capataz de Ca-

mineros, Plorencio Parra Quevedo, contra el que resultan cargos probados de acuación disorvente, esta Presidencia, de
activido con la propuesta de
V. E. y con atreglo a uns prescripciones del Decreto man. Tos
de la Juda de Defensa Macional
fecha 13 de septiembre de 1990,
ha dispuesto que dicho Capataz
de Camineros, Plorencio Parra
Quevedo, sea separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos que
pudiera alegar corresponderie.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937. — Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Cobierno deneral

Ordenes

Excmo. Sr.: Con esta fecha se rectifica por este Gobierno General del Estado el prorrateo verificado por Orden de 28 del pasado mayo, en el expediente de jubilación por imposibilidad física, de D. Blas Gómez Martin, Secretario del Ayuntamiento de Becedas, de esa provincia. El sueldo regulador ha sido el de 3.500 pesetas y 31 años de servicios los prestados por el interesado.

El Ayuntamiento de Herguljuela de la Sierra (Salamanca), abonará mensualmente 1'19 pesetas; el de Casas del Puerto de Tornavacas (Avila), 47'77 pesetas, y el Ayuntamiento de Becedas (Avila), 126'03 pesetas.

Corresponde a esta última Corporación municipal abonar mensualmente a D. Blas Gómez Martin, la cantidad de 175'00 pesetas, recandando de las restantes la cuota que les ha sido asignada en el prorrateo.

Valladolid 19 de julio de 1937. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Señores Gobernadores civiles de Avila y Salamanca.

Visto el expediente instruido al Guardía del Cuerpo de Segu-

ridad y Asaito de la plantilla de Cáceres, D. Basitio Permindez Midalgo, para demuar la actuación de diche Canadia en relación con enguntese Meylmiento Particial salvados de Españo:

Resultando de las pruebas tesdificales, sa actuación contraria con anterioridad at Movimiento

Macional;

De conformidad con lo propuesto nor el Instructor y Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación del Cuerpo a que pertenece el referido Guardia y su baja en el escalafón.

Valladolid 19 de julio de 1937. =El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaria de Guerra

Ordenes

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendido en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. número 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinado en los mismos Cuerpos de procedencia.

Al Regimiento de Caballería de Taxdir número 7:

Brigada, D. José Muñoz Ló-pez.

Soldado 2.°, D. José Casinello de la Chica.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Centa min. 3:

Soldado 2.°, D. José Rivera Alcaria.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 39:

Soldado, D. Carmelo Valido Pérez.

– Idem, D. Carmelo Marrín **Cas**ero.

Idem, D. José Merino Suárez.

Al Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental:

Soldado, D. José Vigueras Pranco.

Idem, D. Luis Duro Ballester. Idem, D. Julio Pérez Lázaro. Burgos 16 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Vuste.

Ascensos

En cumplimiento de las órdenes dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaría de ascensos por antigüedad, al Jefe y Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante, D. José de la Gándara Marsella, disponible en el 6.º Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Capitán, D. Cristóbal Cárceles Frades, del Regimiento de Oviedo número 8, con antiguedad de 22 de octubre de 1936.

Teniente, D. José Manglano Selva, del Batallón de Reserva número 52, con antigüedad de 20 de marzo del corriente año.

Burgos 19 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

El ascenso a Teniente provisional, concedido por orden de 10 de mayo último (B. O. número 204) al Alférez Alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla número 2, D. Isidoro Navarro Fraile, queda nulo y sin efecto alguno, por haberse comprobado que no reune las condiciones exigidas.

Burgos 19 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargentos provisionales de Artillería a los Cabos del Parque del Primer Cuerpo de Ejército,

Eugenio Abad de Propice Banuel Marcos Berrocal, Juan Fiores Cantero y Santiago Castillo Huerta.

Burgos 19 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arregio a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 83) de la Junta de Defensa Nacional y ordenes de la Secretaria de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan a los Estudiantes de Medicina de los dos últimos cursos y Practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, asignándoseles los destinos que en la misma se expresan:

Asimilados a Brigada

Estudiante de Medicina, don José Pardinas Pérez, al Tercio de Requetés de Burgos.

Id. id., D. Orencio Pérez Rodríguez, al Equipo Quirúrgico del Capitán Zerolo.

Id. id., D. Juan Manuel Martinez Núñez, al Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6,º Cuerpo de Ejército.

Soldado Estudiante, D. Baltasar Soteras Elía, al id. id.

Otro id., D. Amador García y García, al Tren-Hospital afecto a la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte,

Asimilados a Sargento

Practicante civil, D. Celestino Ramírez de Arellano y Atapuerca, al Equipo Quirúrgico del Hospital de Logroño.

Id. id., D. Francisco Ibáfiez López, a la Clínica Militar de Ateca.

Id. id., D. Francisco Gil Solsona, a los Hospitales de Zaragoza.

Id. id., D. Jesús Sánchez VIllanueva, al Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército.

Caso Practicante, D. Dellin

Roy Navarro, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Soldado Practicante, D. Terencio Monasterio Muro, a la Enfermería Militar de Quinto.

Burgos 19 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán G|| Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, causa baja en el Instituto de Carabineros, a que pertenece, el Teniente Coronel D. Juan Cornejo Calleja, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de tres años y un día de prisión menor, con la accesoria militar de separación del servicio.

Burgos 19 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gli Yuste.

En virtud de fallo de Tribunal de Honor y conforme a lo establecido en el artículo 7.º del Decreto núm. 78, de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 36), se dispone la separación del servicio y la baja en el Arma de Infantería, del Comandante retirado, D. Eduardo Benzo Cano.

Burgos 21 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gli Yuste.

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el Capitán del Regimiento Artillería Ligera número 9, don Angel Vega Franco, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, de biendo el interesado abonar, más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de 🎒 tas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpiléndoss

además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 17 de julio de 1987. El General Secretario, German Gil Yuste,

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se señalan los Oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación:

Al Regimiento de Farnesio número 10:

Comandante, D. Luis Martín Galindo, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, en concepto de agregado.

A la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza:

Capitán de Complemento, don Alfonso Desvalls Trias, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Teniente, D. Pedro Perez Ga-

ray, del idem id.

Idem, D. Mariano Escribano

de la Torre, del idem id.

Alférez de Complemento, don José Maria Pérez Cistue, del idem id.

Al Cuartel General de la División número 13:

Alférez de Complemento, don José Luis Segimón Plandolit, de la Auditoría del Ejército de Ocupación.

Burgos 20 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretarlo, Germán Gil

Yuste.

Queda sin efecto la Orden de fecha 2 del actual (B. O. número 257), en lo que se refiere al destino al VIII Cuerpo de Ejército, del Teniente de Caballería D. Juan Cruz Martínez del Río, que continuará en su anterior destino.

Burgos 20 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. B. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se destinan a donde se indica a los Jefes de Artillería

que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel, D. Sixto Allona Alzpurna, al Ejército del Sur

Idem D. Mariano Ugarte Roure, al V Cuerpo de Ejército.

Idem D. Eduardo Orduña García, al VI Cuerpo de Ejércto.

Idem D. José Garcia Losada, al VIII Cuerpo de Ejército.

Idem D. Jesús Martínez Gar cía, a las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 20 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretarlo, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalístimo de los Ejércitos Nacionales se destina al V Cuerpo de Ejercito, al Teniente de Artíliería D. Alvaro Torres Espinosa.

Burgos 20 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio se destina al Grupo de Obuses de la 4.ª Brigada Mixta al Teniente de Artillería retirado, don Enrique Oliveda Medrano.

Burgos 20 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal .— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación se destinan, en comisión, a la Academia de Artilleria e Ingenieros de Burgos, a los Jefes y Oficiales que se relacionan a continuación.

Teniente Coronel, D. José Otero Montes de Oca, de Ayudante del Excmo Sr. General D. Luis Orgaz Yoldi, como Jefe de Estudios en sustitución del de igual empleo y Arma, D. Lazaro Ros Lizana.

Comandante, D. Gaspar Regalado Rodriguez, del 7.º Cuerpo de Ejército en sustitución del de igual empleo y Arma D. Fernando Sanz Gómez.

Capitán, D. Antonio Lucena Gómez, de la Dirección de Movilización, instrucción y Recuperación. Teniente retirado, D. Antonio Torres Espinosa, del parque de Artilleria de 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 20 de julio de 1937.

— Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E, el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 16 del actual se habilita para ejercer el empleo inmediato superior, a los Jefes y Capitán de Infantería que a continuación se expresan:

Tenlente Coronel, D. Carlos

Gil de Arévalo.

Comandante, D. Manuel Vicario Alonso.

Capitán. D. Alberto Herrero

Tomé.

Burgos 19 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 15 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior y mando del 9.º Batallón del Regimiento Infantería de América núm. 23, al Capitán de la misma Arma don Juan Alcober Castaner.

Burgos 19 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Milicias Nacionales, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de Compañía en un Batalión de la Milicia Nacional, al teniente de Infantería, D. Julián Sosa Bonafé, y al del mismo empleo retirado don Angel Soria Calatayud.

Burgos 19 de julio de 1937.
—Segundo Afio Triunfal. —El General Secretario, German Gil

Yuste.

A propuesta del Excmo. Sefior General Jefe de Milicias Nacionales, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. uúm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de una Unidad de Milicias al Teniente de Infantería D. Ramón García

Burgos 19 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sefior General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Tenlente a los Alféreces de Infantería del Batallón Bandera de Canarias número 2, D. Manuel González Barranco y D. Isidoro González Diez, retirado.

Burgos 19 de julio de 1937.-Segundo Año Triunful.—El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería, retirado, don Enrique Rubio Larragaña, que ha de mandar los Servicios de Municionamiento de la División número 61.

Burgos 19 de julio de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El General Secretario, Germán Gil Yuste.

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto habilitar para ejercer el empleo de General de Brigada, al Coronel de Infantería D. Ricardo Rada Peral.

Burgos 22 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste.

Medalia de sufrimientes per la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin derecho a la pensión e indemnización anexa que pudiera corresponderies, por haber hecho renuncia de la misma en beneficio del Tesoro Nacional, a los Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento de Infantería, agregado a la 10.ª Compañía de Asalto del Cuerpo de Seguridad, D. Cesáreo Alierta Perela, herido «menos grave» el día 8 de octubre de 1936 en Farlete (Sector de Perdiguera), y nuevamente herido también «menos grave» el día 18 de febrero del año actual en Portalrubio (Sector de Calamocha), invirtiendo en la curación de la primera herida cincuenta días y en la de la segunda cuarenta y cuatro, comprendido en el apartado a) del art. 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Se concede à este Oficial la Medalla de Sufrimientos por la Patria por la primera herida, y un pasador en ésta, con la correspondients inscripción, por la segunda.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento Infantería de Mérida número 35, D. Carlos Alvarez de Sotomayor Gll de Montes, herido «grave» el día 9 de mayo del año actual en el Frente de Toledo, de cuya lesión continúa en cura hospitalizado, comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 2/3),

Burgos 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.-El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se detalla, a los Oficiales de la Escala de Complemento de Infanteria que figuran **en la si**nuiente relación:

Teniente, D. Ismael Xuarez de la Guardia, del Regimiento Infantería Tenerife núm. 36, con antigüedad de 16 de junio último

Idem D. José Alvarez de Toledo y Mencos, del Regimiento Infantería Oviedo núm. 8, con la de 11 del mismo mes.

Alférez, D. Joaquín Díaz y

Díaz de la Riva, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. con la de 30 de marzo último.

Idem D. Angel Taboada García, de la idem id., con la de 14 de junio último.

Idem D. Ignacio Barrios Moreno, del Regimiento Infanteria de Cádiz núm. 33, con la de 28 de mavo último.

Idem D. José Ortells Simón. del Regimiento Infantería Pavía núm. 7, con la de 10 de marzo

último.

Idem D. Ignacio Díaz de Berricano y Aranegul, del Parque de Automóviles del 6.º Cuerpo de Ejército, con la de 29 de junio último.

Idem D. Pedro Mirasol Godoy, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, con la de 11 de mayo último.

Idem D. Francisco Mir Berlanga, del idem id., e idem id.

Burgos 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo lumediato con la antigüedad que se detalla, a los Brigadas de Complemento del Arma de Ca-ballería, que figuran en la siguiente relación:

Brigada de Complemento, don Luis Maldonado Pardo, del Regimiento Cazadores Calatrava num. 2, con la antigüedad de 6 dei actual.

Idem Id., D. Eladio Monjero Fernández, del mismo y con igual antigüedad.

Idem id., D. Alfonso Sánchez Alvarez, del idem y con la id.

Burgos 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, L. German Gli Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º de enero de 1937, a los Brigadas de Complemento de Intendencia del 2.º Grupo de Tropas,

que figuran en la siguiente relación:

D. Antonio Rivera Rodriguez. José Pelomo Herrera.

José María Sequeiros Bores. Emiliano Rodríguez de León. Manuel Bocanegra Camacho. Manuel Ojeda Gómez. Diego Garcia Muñoz.

Enrique Piñal Márquez.

Burgos 19 de julio de 1937.

Segundo Año Tríunfal.—El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión militar perpetúa, con la accesoria de pérdida de empleo, el Alférez de Complemento de Artillería D. Manuel Cortés Cherta.

Burgos 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Batallón de Zapadores número 6, el Alférez de Complemento de Ingenieros D. Fernando Idoate Esteban.

Burgos 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Complemento del Regimiento de Infantería Valladolid número 20 D. Francisco Aveilanas Cortés.

Burgos 19 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el

artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Capitán de Infantería del Regimiento de Canarias numero 39 D. Francisco Claveria Roig.

Burgos 19 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a situación de «Procesados» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Alféreces del Regimiento de Infantería de Cádiz número 33, D. Félix Beltrán del Castillo y D. Moisés Tejada Díaz.

Burgos 19 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría, el Capitán de Caballería, retirado, D. José Fernández Bolaños, pasa a la situacion de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577).

Burgos 19 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez del Cuerpo de Carabineros D. Quirino Martín Ramos.

Burgos 19 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por enfermo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo a partir del día 15 de mayo último, con residencia en Nerva (Huelva), el Sargento con destino en el Regimiento Intantería de Granada número 6, D. Eduardo Ojeda Sánchez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos 19 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Ei General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Retirados

Por tener cumplida la edad reglamentaria para ello pasa a situación de retirado, el Teniente Coronel de Caballería en la reserva, D. Nicolás Contreras Rodríguez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 916'66 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y estar comprendido en el artículo 13 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, así como también otras 100 pesetas como pen-sionista de la Placa de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle abonadas a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya Capital fija su residencia.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 1.º del mes actual, pasa a situación de retirado el Conserje de la 5.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Pedro Torralbo Jiménez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 525 pesetas que le corresponden por contar más de 29 años de servicios efectivos,.. según así lo dispone la Ley de 13 de mayo de 1932, cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de agosto próximo por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya Capital fija su residencia.

Burgos 17 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Retirado por orden de 1.º de mayo último (B. O. 194), el Terilente Coronel de Infantería don Virgilio Garran Rico, disfrutará en dicha situación, con caracter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas que le corresponden, por contar más de 35 años de servicios efectivos, y dos en posesión del sueldo de su empleo, més otras cincuenta pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades a partir de 1.º de junio siguiente por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 17 de julio de 1987. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» y destinado a la Mehal-la del Rif, el Alférez provisional de Infantería D. Fernando Guerra Bermúdez.

Burgos 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado», destinado a la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, el Alférez Provisional de Infantería D. Fermín San Miguel de la Vega, procedente del Regimiento de Infantería de Oviedo núm. 8.

Burgos 20 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, he resuelto cause baja en el escalafón respectivo, el Auxiliar Segundo de Sanidad, graduado de Alférez de Fragata, D. Francisco Martínez Rodríguez, condenado por sentencia de Consejo de Guerra a la pérdida de empleo con sus efectos legales.

Burgos 19 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascenses

Por resolución de S. E. el Gencralísimo, se concede el ascenso al empleo de Sargento, al Cabo armero de Aviación, Eugenio Coco Martín, con la antigüedad de 1.º de septiembre de 1936, debiendo figurar en el escalafón a continuación de D. Antonio Colorado Roig.

Burgos 19 de julio de 1937.— Sagundo Año Triunfal.—El General Secretario. Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 22 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDUNTES DE EXPORTA-CIONES:

Francos	88.52
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196.85
Reichsmark	8'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	88'60
Peso moneda legal	2.62
Coronas abecas	80'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Corozas danesas.	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	41'55
Libras	68'05
Dólares	- 10'72
Francos suizos	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3,30

Anuncios particulares

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el extravio de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Huesca:

Resguardo núm. 2051, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 y medio por 100.

Número 2052, de 1.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100.

Número 2.281, de 12.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100.

Número 2.949, de 6.000 pesetas nominales, en obligaciones de la Compañía de Riegos de Levante 5 por 100, emisión 1928.

Extracto de inscripción número 1294 de 6 acciones de nuestro Banco liberadas, y

Resguardo provisional número 561, de 6 acciones de nuestro Banco con el 60 por 100 desembolsado.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de 30 días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderá duplicado de los mismos, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda reponsabilidad.

Zaragoza 12 de julio de 1987. —El Secretario, José Luis Bregante.

Q.__B

Administración de Justicia Pindeminización de revente y una

EDICTOS Y REQUISITORIAS MARCA

Don Fernando Hercs Valles, Ma gistrado instructor del expe-diente contra Juana Arjona Osoriol.

Cita llama y empleza para que comparezca en esta oficina (Asesoría del Trabajo) édificio del Gobierno civil en el termino de ocho dius habiles a ser ofda en al expedienté que se instruve contra sus biones, a Juana Arjona Osorio, ausente de Málaga, de la que fué vecina.

Malaga 30 de junio de 1937. -El Magistrado instructor, Fernando Herce Vales

Montilla

Don Mignel Cruz Cuenca, Juez sur-plente de instrucción de la ciudad de Montilla y su partido. Por el presente edicto mandado publicar, en el «Boletín Oficial del Estado», se cita ante este Juz-gado, sito en la calle Damaso Delgado, núm, 11, a José Pérez Ro-mero, vecino de Cabra, cuvo do-micilio actual se desconoce, el cual vendió en julio del año 1935 un mulo en Cordoba a Francisco Polo Ortiz, de las señas siguientes: Mulo capón, de 5 años castaño obscuro raza española, con cabos negros, no constando las demas circunstanclas del vendedor; con el fin de que este comparezca dentro de los ocho días de la publicación de este edicto en el citado periódico oficial con objeto de responder a los cargos que se le imputan; apercibién dole que de no comparecer se le pararan los perjuicios a que hu-biere lugar en derecho.

Así mismo ruego y encargo a fo das las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a las busca y captura del mismo y caso de ser habito, lo pongan a mí disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con minimero 61 de 1985, se instruye

por hurto

Dado un Montille z 26 de junto de 1937. — Miguel Gruz. — El mecretario, Juan De ganto.

Ecija.

En virtud a lo neordado por el menor luce da instrucción interino de este partido en providencia de Este fecha dictada en Es bjeculoria de la causa instruida en este Juzga llo con el número 86 del año 1985 por estafa, se requiere af rematado César Maria Villappeellín Alba, natural de Valladolid, vecino de Madrid, que ha estado preso en Valladolid, por Sevila, El rese de la

pesetas treinta chicamos para el per judicado, que le ha eldo impuesta por sentencia firma d'allada por la Audiencia Provincel de Sevilla con fecha 7 de mayo áltimo,

Y para que le sirva de requeri-miento en forma y para su hiser-ción en el Boletín Official del Estado, expido la presente en Ecsia, a 11 de junio de 1937. — El se-cretario judicial, Federico Barrachina.

Antonio Gómez y Gómez, y Manuel Torres Expósito, procesudos en el sumerio del Juzgado de instrucción de Eclia número 190 del ano 1935, por hurto, comparecerán ante dicho Juzgado en el término de diez días haio apercibimiento de que st no lo verificam, les panará el perjuicio a que hava lugar. -III Juez de instrucción interino.-El Secretario judicial

Mellia

García Villanueva Eladio, natural de Felguera (Asfurias), de estado casado, profesión metalúrgico, de 25 años, hijo de josé y de Aurelia, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la Ley procesal, fugado de la prisión de Málaga, domiciliada ultimamente en Melilia, exlegionario, procesado por el juzgado de Me. lilla, en causa número 246 de 1936. comparecerá en término de veinte días ante el juzgado de Instrucción de Melilla, apercibido que de no veri-ficarlo le parará el perjuicio que hublera lugar en derecho y se declarará

Melilia 28 de junto de 1937.- El luez de Instrucción - El Secretario

Villegas Navarro Victor, natural de Canals (Gerona), de estado casado, profesión pintor, de 30 años, hijo de Antonio y de Magdalena, como comprendido en el caso 3.º del artilo culo 835 de la Ley procesal, hoy en ignorado paradero, domiciitado il. limamente en Melilla, Canteras de. Pablo Pérez, procesado por este luz-gado, en causa número 259 de 1936, sobre tenencia de armas, comparecerá en término de quinos días ante este Juzgado de Instrucción de Melilla. apercibido que de no verificario de parará el perjuició que fiublera lugar. en derecho y se declarará rebeldo.

Mellila 28 de junto de 1937.— El

I we de Instruction -- El State --

Cauta

Don Mignel Moreno Mocholi, Ince de Instrucción de Centa.

Por la presente cho, famo y em. plazo al processo Manuel Albahi Bu trons, de 43 años de citad, softero. de Ceula, hijo de Latrano y Ramona, para que en si terrino de diez dias a contar de la publicación de esta requisitoria, comparezta en la Sala Audiencia de este juzgacio de Ceuta para constituirse en pri. sión por estar est acordado en la causa 188 de 1936 sóbre retuín bajo apercibimiento de ser declarado re.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y proeno a los agentes de la Folida judicial la busca del expresado processito que será puesto a mi disposición en la carcel de esta cludad.

Ceuta 1 de julio 1937.--Miguel Mo. reno.-El Secretario, P. H., José Arra yya. of

Toledo

D. Gabrie: Brusola de Aroca, Juez-especial núm. 2 de incantaciones de las provincias de Madrid

nos de las provincias de Madrid y Toledo.
Por el presente requiero a los vecinos de Camarena, Joaquín López Alonso, Nicanor López - Covarrubias López, Maximo Pérez Ureña, Enrique Sanchez Rincón, Pedro González Pérez, Ciaudio Francisco Pérez, Alvaro Agudo López, Maximíliano Alonso García, Alfonso Alonso García, Alfonso Alonso García, Alfonso López Riaso Aniastasio Palactos Suárez, A Riaso, Aniastasio Paliacios Suarez, A Apolonio Francisco Sanchez, Alfon-Apolonio Francisco Sanchez, Alfonso Raso Laze, Agustin Raso Lópes, Antonio Pérez, Légitinedo Garcia Alonso, Bernardino Suárez Anudo, Hautista López Hernández Lasio Sanchez García, Casiono Forbán Lópes, Cecilio González Francisco, Fortque Frutos Raso, Enrique Rodriguez García Estanislao Raso Rugguez García, Estanislao Raso Rua-no, Felipe Alonso García, Florenti no Fernández Haso, Faustino Fon-tan López, Felipe García Alonso Gregorio López Ventero, German Raso López, Guillermo Suarez Agu tio, Gregorio Alonso González, Ga do, Gregorio Alonso González, Gerardo Hita Palacios, José Huano Alonso, Miguel Pérez Rincón, Melitón Fontal López, Gervasio Sánchez López, Jesús López Garcia, Marcelino López Raso, Marcelo Suñrez Agudo, Peolo Raso Suñrez, Pedro Crespo Tenorio, Prudencio Sãn chez Garcia, Ruperto Fontau Incente Garcia López, Zacarias López Raso, Fufalio López Santienta, Tad Rano, Fufallo López Santhute, Ted filo Lopez García, Matilde Alonno Pernandez, Pedrit Henito San-chez, Santiago Agudo Frutos, De-metrio Gercia Sancho, Alvaro Agutio Liber, Alejandro Peres Gar-

cía, Agustín Sanchez González, Fulgencio Fraguas Castillo, José Estepa Urefia, María Isabet Covarrubias, Casto Sánchez García, Régulo Mo-cejón Santos Crespo Alonso, Lo-menza Agudo Valverde, Fmilto Raso, Saturnina López Rodríguez, Es-colástica López Pérez, Matilde Alon so Fernández, Herminia García Gon zález, Eugenio Rodríguez García, Pa Montes, Candelas Alonso López, Melitón Crespo Sánchez, Angel García García, Pablo Alonso López, Patricio Alonso García, Severo Gar cia Vivar, Fermina Francisco, Eduar da Afonso. Damián Pérez Estepa, Teófilo López Pérez, Ignacio Ló-pez Salazar Jacinto Sanchez Ló-pez, Hicinio López Fornández, Fran cisco García Herrera, Alfonso Raso López, Francisco Palazón Casca-les, Melitona López Hernández, Juan López Agudo (menor), Fé-lix García Rincón, Anastasio Palacios Suárez, Bernardino Ventero, Ricardo Mariscai Pérez, Teófilo López Agudo, Máximo Pérez Ureña, Enrique Alonso Mariscal, Ciriaco Fraguas García, Eustaquio Carrillo Apole. López, Juan Pablo Puñal, Apoli-nar López Fraguas, Francisco Ra so García, Antonio Pérez Rincón, Natividad Alonso, Isidro Sanchez López, Bonifacio López, Canuto Defgado, Florión Pérez, Emilio Sanchez Contreras, Marcelino Agudo Agudo, Manuel Toledo Raso, Amalio Aguado Martín, Alejandro Alon so Raso, Abundio López, José Estepa Ureña y Francisco Francisco Pérez.

Cuyo actual paradero se desco.

noce, para que en término de ocho
días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de
esta capital, alegando y probando
en su defensa lo que estimer conveniente, apercibiéndoles de que de
no hacerlo les parará el perjuicio
a que hubiere lugar, pues asi lo
tengo acordado por Providencia de
esta flecha en expediente que contra el mismo instruvo sobre declaración de responsabilidad civil.

ración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 23 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Emilio Huelbes.

D. Gabrie: Brusola de Aroca, Juez especia: núin. 2 de incantsciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a lois vecinos de Calera y Chozas, Carlos Jiménez, Pedro Fernández, Lucio Fernández, Petra García, Gregorio Ruiz, Eusebio Rodríguez Ibáñez, Justo López Corrochano, Tomás Sie rra, Justo Fernández, Colina, viuda de Víctor Sanz, viuda de Eusebio Segovia, Victoriano Sánchez Illán.

Aquilino Centeno, Gregorio Cruz Mateo, Pablo Fernandez Bernardo, Pedro García, Angel Santana, Rutimo López, Justo Fernandez, Esténua Alcaide, Elías Sanz. Evaristo Talavera, Manuel Mancera. Julio Fernandez, Pascasio Díaz López, Pantaleón García, Herederos de Ramón Merino, Miguei GGonzález, Eleuteria Lanzarote, Nicasio Justa, Isaac Robledo, Francisco Díaz. Narciso Colfila. Víctor Justa, Hilario Jiménez, Miguei Merino, Manuela Cantalejo, Petra Sánchez Sánchez, Blas Sánchez, Justo Fernandez, Felisa Segovia, Rufino Merino, Maximiano Colado, Julian Jiménez, Pedro Talavera, Pedro García Villanueva, Isidro Alcaíde, Narciso Fernandez, Félix Luján, Marcelo Requena Rodríguez, Miguel González Colilla, Francisco Díaz. Bernardo Alcaíde, Hilario Jiménez Díaz, Roque Gómez Rívera, Tomás Díaz, Lucíano Rodríguez, Herederos de Sitvéstre Monja, Nicolás Colilla Rivera, Pedro Colilla Rivera, Eugenio Sánchez Talavera Constantino Colado Moreno, Pablo Colilla Rivera, Pablo Justa, Ramón Sánchez Sánchez, Pedro Centeno, Gregorio Caballero, Heredero de Constanza Otero, Isabelo Sánchez, Martín Merino, Julio Moreno, Euseblo Segovía, Felipe Fernandez Varela, Pascual Cantalejo, Román Caballero, Carlos López Corrochano, Simón dei Río, Matías y Bernardo Alaide, José Colina, José Avila, Feliciano Colao, Julián Jiménez y Julián García.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuició a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruvo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 23 de junio de 1937. — Juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Emilio Huelbes.

Don Arturo Suárez Barcera y Olmisnez, Magistrado, Juez especial do Incartaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Oriñón, Eleuterio Adolfo Cabas Pérez, Nicolás Escobar Talabán, Florencio García Diaz, Marcelo Rojo e Iglesia, Germán Díaz Herranz, Félix Vivar Marfín, Francisco Ajenjo Gonáziez, Eleuterio Pérez So.

ria, Emilio García Nieto, Gerardo González Barrero, Anastasio Seseña Ugena, Celestino Navarro González, Eleuterio Navarro González, Pascual Ontiveros Calleja, Martin Pérez Lo. zano, Justo Ugena Rodríguez, Padro Parla Monescillo, Antonio Beltrán Montero, Cristino Martin Orozco, Jesús Gómez Cubas, Juan Díaz Poderoso, Julián Cruz Martin, Oanuel Díaz Herranz, Gregorio Morales Rodríguez, Ascensión Pérez Lo. zano, Francisca Serrano Fernández, Lucía Alconero García, Eulogia Iglasias García, Asunción Treviños Sánchez, Angela García Díaz, Faustino y Germán Ajenjo Díaz, Juliana Díaz Herranz, Santiago y Angel García Díaz, Evarista Garrido López, Cecilio Carlota, Modesta, Marcelino y Severo González Garrido, Prudencio To ledo Gómez, Eusebia Delgado Díaz Juana Ajenjo Barrero, Rafael y Eusebía Navarro Ajenjo, Guillermo Ontiveros Calvo, Nicolás y Josefina Pérez, Margarlía Navarro González, Josefa, Lorenzo, Teresa y Luciano Ugena Navarro, Beatriz Sánchez de Parla, Sagrario Padin Hernández, Faustino, Andrés, Joaquín y Anfonio Beltrán Padín, Julia Díaz, Emilio Toledo Gómez, Eusepia Sánchez de Parla, Carmen Martin Díaz, Emilio Toledo Gómez, Eusepia Pagala Ruiz Villarrubia, Elisa Sánchez Ajento, esposa e hijo de Gregorio Montes, cuyos nombres se desconocen; Modesto González Barrero, Isabel González Hernández e hijos: Evarista, Juan, Antonio y Rafael González González

Cuyo actual paradero se desconocen para que en término de ocho
días háblies comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el 10cal de la Audiencia Provincial de
esta capital, alegando y probando
en su defensa lo que estimo conveniente, aperciriéndoler de que de
no hacerlo le parará el perjuicio
a que hublere lugar, pues así lo
tengo acordado por Providencia de
esta flecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 30 de junio de de 1937—El Juez especial, Arturd Suárez.—El Secretatio, Franctico Musda.

Don Arturo Suárez Bárcena y Olménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Fuensalida, Domingo Bautista Merchan, Benito Sánchez-Redon

do Oil, Francisco Plaza Gómez-Rev Teodora Cantos del Casar, Jesús Sánchez de Escalonilla García-Arcico llar, Teodoro Rodríguez Zapardiel, Félix Rodríguez, Romualda Hernán dez Romojoro (viuda de Pedro Tenorio), Mariano Hernández Zapar diel, Pedro Zapardiel Hernández (ma. yor), Emilio Arellano González, Angel Gómez Sánchez Escalonilla, Demetrio Bautista García-Largo, Ga briela Sánchez Escalonilla Tenorio Vidal Tenorio Díaz, Cipriano Garcia. Arcicollar García, Zacarias Sánchez. Herederos Gómez, Rey, Alejandra Ribero Zapardiel, (viuda de Plaza), Eulogio García Arcicollar Muñoz, Julián Oil Estepa, Agustina Tenorio Martin_Caro (viuda de Quintn Tenorio), Marin Alvarez Cortés, Felipe Her. nández Remojaro, María Escobar Te. norlo (viuda de Goropan), Basilio Sánchez Vallejo García, Jacinto Fernández Alvarez, Lucio Cudero Muñoz, Teclo Sánchez Infante Aguado, Nicasio Tenorio Hurtado, Ricardo Alvarez Martin_Caro, Hipólito García Rojo Garcia-Quismondo, Dionisio del Casar Padilla, Ciriaco Hernández Gómez, Celes îna Zapardiei Vázquez (viuda de Cipriano Rojas), Victorino Sánchez-Vallejo García, Anas tasio Gómez-Rey Alvarez, Eusebio Sánchez Infante Romojaro, Rufino Dlaz Gómez, Andrés Estepa Sánchez Maximino Rodríguez Alvarez, Vidal Balaguera Gómez, Julián Gómez Esca loni la Mar in-Caro Rodrigo Sánchez Infante Aguado, Jovita García Quismondo Mar In-Caro, Clemente Daz Cardiel Arellano, Niceto Díaz-Cardiel Arellano, Escolástico López Tenorio Ma las Cudero Bolonio, Cumersindo Gómez Escalonilla Mar In-Caro, Casi mira Sáez López, Ignacio Conejo Lo renzo, Eusebio Conejo Lorenzo, Jua-na González García LLargo, Alfonsa Arellano Ribero (viuda de Gregorio Areilano) y Pablo Fernández Saez.

Cuyo actual paradero se desconoce para que en término de ocho días hábiles comparezcar personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimer conveniente, apercibiéndoler de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 29 de junio de de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario, Francisco Murcia. D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciónes de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Torre de Esteban Hambrán Jesús Villegas Aguilar Máximo Martín García, Gabriel Aguilar Zamorano, Guadalupe Prieto, Manuel Plaza García, Do roteo López Aguado, Florenti-no Zamorano Piaza, Juan Sánchez Sánchez, Encarnación Fernández Rivera, Lesmes -Guerra García Francisco Lobato Cortés, Guillermo Caro Montero, Nicanor García Rivera, Anastasio Martín García, Mamer to Guzmán López, Modesto Salvador Martín, Eugenio Serrano Plaza, Gumersindo García Rivera, Mariano Gómez Sánchez, Eustaquio Rivera Querol, Ju-lián Cortés Cortés. Felipe García Mendoza Eleuteria Villegas Aguilar, Manuela Cantelar, Jesús Prado Medina, Pedro Gómez Zamorano. Modesto García Palomo, Isidoro Pérez Martín, Vic toriano López Rivera, Julián Ma rina Serrano. Floro Fernández Rivera, Carlos López Salvador, Manuela García Sánchez, Máximo Zamorano Cortés. Bruno Se rrano Serrano, Mariano Pérez Pérez, Tomás López Guzmán, Aurelio Serrano Martin, Mariano Serrano Alonso, Blasa Serrano Merchán, Antonio Franco Serrano, Alfonso Hervias, Aguado, Manuel Plaza Serrano. Ricardo Fernández Serrano, Ginés García Rivera, Magdalena de León Sánchez, Gregorio Villegas Elvira, Emilia Villegas Elvira Bonifacio Guerra García Pedro Serrano Merchán, Santos González del Peso, Hipóulito de Leión Martín Vale-leriano Medina Guzmán Gregorio García Caballero, Pedro Zamorano Sánchez, Manuel de León Sánchez, Remigio García Fernández, Justa Zamorano Her moso Pedro del Moral Aguilar, Máximo Martin García, Félix Sal vador Sánchez Narciso García Bermúdez, Pedro García Sánchez, Asunción Valdés García Natalio Fernández, Luis León, Jesús Villegas, Eugenio Flores, Alejandro Pérez, Atamasio Flores, Floro Zamorano, María Blasco, Celedonio Martín, Ce sareo López, Natalia Fernández, Benito Serrano, Pedro Zamorano, Carlos López, Floro el colchonero, Eugenio del Castillo, Juan Fernández Saturnino Navarro, Pedro Serrano, Julián Rodríguez, Eugenio del Castillo,

Nicasio Prieto, Felipe Sánchez, Manuel Vallejo. Gregorio García. Manuela Merino, Policarpo del Castillo, Agapito Plaza, y un hermano suyo. Julián Car nicero, Francisco Lobato, Francisco Salvador, Francisco López. Celedonio Marlin, Restituto Aguilar, una tal Josefa que tie-ne una tierra que lleva Martin Guzmán, Aurelio Serrano, Julián Santos, Pedro Pinto, Jesús Carrillo Joaquín Agudo, María Velasco "Máximo Martínez, Eugenio el músico, Modesto Gómez Calixto del Castillo. Mariano Pérez, Julián Cortés, Modesto Salvador, Anselmo Alonso, un tal Sergio y un tal Juan que tienen tierras que lieva José Alonso, Modesto Guzmán, Floro Pinto, Bruno Serrano, Saturnino Se-rrano, Guillermo Caro, Mariano Rodríguez, Manuel García, Gerardo Gómez Lobón, Marcelino Zamorano Piñero. Andrés Garrido García, Alejandro García Fer nández. Bonifacio Alonso.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días háblies comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parara el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta decha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 1.º de julio de 1937. — El juez especial.— Gabriel Brusola. — El secretario, Emilio Huelbes.

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciónes de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Torrico, Cipriano Jiménez Arroyo, Matías Chico Sarro, Alejo Fernández Arroyo Alvaro Fernández Moreno, Jacinta Jiménez González, Candido Pantagua, Eustaquio Avila Jiménez, Pascasio Jarillo González, Jjo. sé Chico Avila, Eladio Moreno Avila Nemesio Quiroga Chico, Ramón García Jiménez, Domingo Garca Fraile, Emilio García Jiménez, Guillermo Fernández Avila, Gregorio Jarillo Serrano, Juan Sánchez González, Macario Jiménez Moreno, Nemesio Arro, yo González, Alberto Vázquez Moreno, Casimiro Vadillo García, Ceclio Sánchez Avila, Félix García Gon.

zález, Francisco Carchi Jarillo, Francisco Moreno Avila, Gregorio Avila Garcia, Mains Garcia Muños, Ne. mesio Carcia Carcia, Vicente Loza. no Sarro, Victorio Sánchez Arroyo. Zacarlas Lozano Lozano, Balbino Sarro Chico, Bunifacio Cuadrado Sánchez, Casildo González Sanchez, Ce. ledonio Fernánciez Muñoz, Emilio Jiménez García, Faus ino Fraile Chico, Félix Chico Avila, Fernando Avila Garda, Francisco Jiménez García, José Sánchez Avlla, Julián Serrano Moreno, Meltión Jiménez Arroyo, ML guel Galan Garcia, Pedro Urbiel Gar cla, Rutino Blanco Cabello, Salus. tiano Cuadrado Sánchez, Timoteo Sán chez Arroyo, Valen in Fernández Avilla, Venancia Avila liménez, Zuilo Sezrano Sánchez, Angel Avila Ouracía, Angel Núñez Arroyo, Angel Serrano Jurillo, Niceto Sánchez Arro yo, Antonio Fernández Alvarez, Basillo Lozano Fernández, Catalina Lozano Jarino, Dionisio Jiménez Garcia; Pablo Barroso García, Gregorio Cua drade Sanchez, Ildefonso Avila Avila Isaac González García, José González Jiménez, Julian Avila Sánchez, Marcos Moreno García, Mortin Avila García, Narciso Moreno Ilménez, Ni. colas Avila Moreno, Ramón Avila JL ménez, Tomasa García Vázquez, Valeriano Jiménez Serrano, Victor Arro yo García, Alejo Moreno Jiménez. Andrés Galán García, Benjamin Moreno Jiménez, Cándida García Vázquez, Floren ino Avila Moreno, Marcos Chico Sarro, Roman Diez Sanchez, San iago Arroyo Avila, Tiburcio Chico jarido, Andrés Arroyo Jiménez, Félix Blanco Peraleda, Lino Garcia Garcia, Martin Serrano Chico y Vicente liniénez González.

Cuyo actuat paradero se desconoce, para que en término de ocho dias hábiles comparezean personalmente o por escrito anto este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiradoles de que de no hacero les parará el perjuicio a que habicre lagur, pues asi lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos sustriyo sobre dectaración do responsabilidad civil Dado en Toledo a 20 de junto de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Emilio Hacibes.

D. Gabriei Brusola de Aroca, Juez aspectat núm. 2 de incantaciónes de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente aquiero a los vecimos de Villamiel de Toledo, José Martin Luiu, Emilio Castado González, figinio Tosea Pasaro, José é Dolgado Univez,

Elado Rodesgues Hulz, Santis-go y Alfonso Merliu Sánchez Maria Angules Agudo Lopez, isa belo y Chindido Ingilidad de ha Cruz, Mariju Fermandoz Montea. Norberto Gunzalez Valverde, ha lipe Atroyo Arellano, Josefu Cabella Sauchez, Eusegio Huiz San char, Justin Martin Perez, Blus Diaz Martin, Gregorio Diaz 1984 cudero. Angel Valverde Suntos. Sandalio Pérez Pérez, Reyes VI Husehel Sánchez, Máximo Rodriguez Disaz Cirriano Sontos Alonso, Francisco de la Cruz Ramos, Félix González Chozas, José Bargueño Sanchez Estamisiao Hodrigue zBargueño. Ruperto Perez Martin Julian Ro-driguez Bennyas, Casimiro Tosca. Aquatin y Cipriano Morales Tosca. Pernando Rodríguez Alia Alejo Martine zDiaz. Enrique Rodríguez Díaz, Lorenco Martio Delgado, Norberto Diaz Mar-Lacislao Riano Outigota. Santiago Benayas Gomez. Marcos Perez Sánchez, Engracia Santiuste Fuentría, Murtin del Prado del Prado, Buenaventura Marin Santos Eduardo Díaz Martin Carmen Pasero Lorente. Suguado Ruiz Garcia, Francisco Pérez Martin, Auustasio Pasero Diaz Magdalena Cabello Fernández, manuel Delgado Marthe relations madificate barrage, no, Justo García Santos. Laureano Pasero Díaz, Hilario Rodriguez Barguerio, Pedro Benayas Hodriguez, Agapito Tosca, Pérez. Maria Cruz Sanchez hernández Crisanta Lorente Sán chez, Esteban Valverde García, Alejandro hodrigue zDiaz, Antonio Delgado, Francisco García David y Baldomero Díaz, José Dolgado Romojedo, Francisco Delgado Gómez, Julián Ro driguez Gregoria Escudero, Epi fanja (Asiano, Benigno Diaz, A.fonso Martin y Emilio Custano.

cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábites comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no incerio les pararel perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre desclaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 25 de junio de 1937. — En juez especial, Gabriei Brusola, — El secretario, Emi lio Huelbes. Don Gabriel Brusala da Aroca, Juez especial hum. 2 de Incantacionos de las provincias de Madria y Toledo.

Por el presenta requiero a los vecimos de Valdemardoja, Longinus Soria Faulta, Alberto Morado Gónicz, Francisco Flores Núnez, Tomás Paningua Barges Alciandro Fraile Garcia, Mur. celiao Fernández Arroyo, Pedro Rodríguez Hodríguez, Enstaquio Sanchez Ponce de Leos, Faustimo Vázquez Martin, Leocadio Verdugo Arroys Tibuscia Liava Bueno, Pedro Monte Pascual José Berberá Alonso Eusebio Ramirez' Fernández, Félix Busno Llave, Weillesko Ballastaros Galindo, Constantino Lieve Rodriguez. Eduardo Vázquez Casas. Justo Fernández Bargas. Juan Moreuo Rodríguez, Pedro Gamonal Gainda Emilio Rodriguez López, Isidoro Moreno Zamora, Loreto Fernandez Rodriguez, Pedro Flores Núdez, Ricardo Fernández Gémezz, San. tos Guliérrez Gamonal, Florentino Arroyo Fraile, Miguel Mu-fioz Iñigo, Federico Martía Moreno. Eloy Bravo Camacho, Mar celino Sánchez Hamiro, Basido -Núñez Gamonal Alico Gamonal Martin, Fermin Farmandez Fennandez Leocadio Fernandez Pascual Lino Paniagua Barbera Eustaquio Gonzidez Sanchez. Faustino Soria Martín. Humo Fernández Moreno, Eladio Muñoz Bueno, Luciano Afroyo Saro, Angel Llave Bueno, Lugenio Munoz Alonso, Lino Angel González, Ignacio Moreno Fernan dez, Lucas Diez, Vázguez, Valentin Alonso Hodriguez, Pedro Martin Rodriguez, Jután Núnez Vázquez (menor), Victoriano Ro dráiguez Rodríguez, Francisco Gamonal Soria, Vicente Cabo-blanco Martín, Félex Gómez Bra vo. Gregorio Gumonal Paniagua Florentino Ramiro Fernandez Lorenzo Moreno Zamora, Celehino Monte Avila, Agustín Vaquero Galindo Felix Vázguez Diaz. Bomifacio Berdugo Carrillo, Pedro Rodríguez Paniagua Emilio Fraile García. Cipriano Sánchez Aguado, Felipe Rodriguez Vazquez Marijo Llave Núñez, Lucio Jiménez Flores, Julian Fraile Garcia, Basilso Flores Fernández, Pascual Frais Arroyo, Eustaquio Arroyo Flores. Camilo Berniejo Flories, Félix Núñez Vázquez, Segundo Ca rrillo Fernández, Regino Garcia Fernández, Vicente Gómez Vázquez, Bonifacio Sánchez Ramimaz Publo Alonso Rodrigues

Gregorio Soria Rodríduez, Euga nio Núnez, Antonio Soria Chico. Felipe Inigo Sánchez, Genaro Rincon Bermejo, Justo Moneno Rodríguez Fernando Moreno Ro Mriguez Eulogio Rosado Bravo. vo Alfredo Rodríguez Sanchez. Brund Sauchez Martin, Mariano Martín Alonso, Timoteo Alonso Galindo, Pedro Rosado González Diomisio Muñoz Alongo, Ame lio Sánchez Ponce de León, Agapito Moreno Rodriguez, Se-, bastian Moreno Rodriguez, Lino Llave Llave Juan Alonso Mu-noz Pedro Fernández Aragón, Martin Núñez Martin, Jacinto Montes Angel Jesús Serrano Fen nández, José Muñoz Alonso, Lorenzo Llave Fernández, Grego-rio y Antonio Arroyo Soria. Julian Flores García, Justino Se rrano Sánchez, Justino Bueno González, Felipe Soria Martín, Justo Vázuez Rodríguez, Jorge y Cámdido Bueno Castro, Nico-lás Alonso Martín, Cayetano Bra vo Moreno Faustino Fernández Soria Dionisio Moreno Vaquero. Pedro Fernández Fernández, Ru fino Samblas Rodríguez. Florencio y Benigno Alonso Bravo Eusebio Alonso Bravo, Primitivo Rosado Chico Santiago Barberá Carrillo, José Díaz Ga monal Narciso Rincon Sánchez, Juan Castro Angel Cándido Alonso Rosado, Julian Llave Lla ve Telesforo Fernández Cómez. Alejandro González Fernández Miguel Martin Verdugo, Natalio Rodríguez Martin, Santiago Gómez Arroyo, Felix Montes Fernández, Angel Alcanero Fernán dez Eusebio Vázquez Gamonal Eugenio Zamora Montes, Celedonio Bueno Jiménez, Gregorio Rodríguez Vázquez, Wenceslao Moreno, José Martín Moreno, Juan Jiménez Moreno, Isidoro Fernández Ropero, Alejandro Moreno Paniagua, Guillermo Soria Rojo, Fermin Angel Moreno, Natalio Rodríguez Castro, Cipriano Ilosado Alonso, Matfas Montes Avila, Bernardo Santuri no Fernandez, Leonor Fernán dez Garcia, Santiago Ropero Arroyo, Victorio Moreno More no. Andrés Garcia Vázquez, Constantino Soria Fraile, Gonzalo Soria Fraile, Cipriano Llava Rosado, Macario Guliérrez Galindo, Zacarías Fernández Pascual, Timoteo Carrillo Mufioz. Faustino Vazquez Martin, Felipe de Avila de Lucas, Ju-lian Saturino Azanero, Juan Ro driguez Martin, Timoteo Ropero Boria, Francisco Garcia Bueno,

Lucio Bueno Fernández, Julian Bueno Fernández, Julio Calvo Gandarza, Lorenzo González Lia ve, Eladio Jiménez Vázquez, Isi idro Barberá Alorso

dro Barberá Alonso.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en târmino de ocho dias hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, initalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su dofensa lo que estimen conveniente, apercibiêndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues asi lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre deciaración de responsabilidad civil

ciaración de responsabilidad civil Dado an Toledo a 24 de junio de 1937. — El juez especial.— Gabriel Brusola, — El secretario, Emilio Huelbes.

Nájera

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez Especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de thie nes de esta Provincia, para instruir expediente sobre declara ción administrativa de responsabilidad civil, de Isidro Vázquez Manzanares, vecino de San Mi llan de la Cogolla, he acordado en el mismo expedir el presente como lo verifico, por que se cita al referido presunto respon sable Isidro Vázquez Manzanares, actualmente en ignorado pa radero, a fin de que en el tér término de ocho días hábiles comparezca unte este Juzgado Especial, personalmente o por escrito, para que alegue y prue be on su defensa lo que estimé procedente bajo apercibimiento que de no verificarlo le para-rá el perjuicio a que hubiera

Najera 1 de Julio de 1937—El Juez Instructor, Indalecio Pena Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

I'm maning

· Como Juez Especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de thie nes de esta Provincia, para instruir expediente sobre declara ción atiministrativa de responsabilidad civil de Fernando López Andrés, vecimo de San Milán de la Cogolla, he acordado en al mismo, expedir el presén-

te como lo verifico, per que la cita al referido presunto respon sable. Fernándo López Andrés actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el ter término de ocho días hábiles, comparezoa ante este Juzgado Especial, personalmente o por escrito, para que alegue y prus be en su defensa lo que estimé procedente bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera 1 de Julio de 1937—FI

Nájera 1 de Julio de 1937—El Juez Instructor, Indalecio Pana Azofra

Zamora

Don Manuel Martinez Fernandaz Juez de Instrucción de Zamo ra y especcial nombrado para la causa que se dirá.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la causa número 25 de 1937, del Juzgado de instrucción de Alcañices, sobre hurto de efectos de la casa habitación del Maestro Nacional de Tolilla don Antonio González Fernández, cuyo actual paradero se ignora, se cita a docho maestro, a fin de que com parezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declara ción y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le hace a la vez por el presente.

hace a la vez por el presente, Zamora 30 de Junio de 1937 —El Juez de Instrucción Ma nuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núficz,

Calatayud

Don Luis Cosculluela y Ascasado. Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instruc tor del expediente que sé dirá: En virtud de lo acordado en el expediente que bajo él número 29 de 1937 tramito por designación de la Comisión Pro vincial de Incaulaciones, contra D. Domingo Franco Cardiel, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la res ponsabilidad civil que se le de be exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado la

cha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente al día 20. por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Official del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que den tro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos perió-dicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el periufcio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 6 de julio de 1937.—Luis Consculluela.—El Secretario judicial Jus-

to López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatavud v su Partido e instruc tor del expediente que sé dirá: En virtud de lo acordado en el expediente que bajo él número 48 de 1937, tramito por designación de la Comisión Pro vincial de Incautaciones, contra don Domingo Pérez Gascón, vecino de Jasque actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la res ponsabilidad civil que se le de be exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden da la Junta Técnica del Estado fe cha 13 de Marzo úllimo, inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertara en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que den tro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos perió-dicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defen-sa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 do junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López. Don Luís Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que só dirá:

tor del expediente que sé dirá: En virtud de lo acordado en el expediente que bajo él número 49 de 1937, tramito por designación de la Comisión Pro vincial de Incautaciones, contra don Faustino Muñoz Vela, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la res ponsabilidad civil que se le de be exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fe cha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente ar 16a 20. por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que den tro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio à que hubière lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de iunio de 1937.—Luis Cosculluela —El Secretario judicial, Jus-

to López.

Don Luis Cosculluela y Asca. sado. Juez de primera Instancia e Instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá: En virtud de lo acordado en el expediente que bajo él número 50 de 1937, tramito por designación de la Comisión Pro vincial de Incautaciones, contra don Gregorio Muñoz Ruiz, ve-cino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la pes ponsabilidad civil que se le de be exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden da la Junta Técnica del Estado fa cha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente al dia 20.

por medio del presente edicio, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que den tro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, baio apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Ateca

Dom Luís Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que sé dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo él número 161 de 1937 tramito por designación de la Comisión Pro vincial de Incautaciones, contra don Tomás Pablo Orera cino de Berdejo actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la res ponsabilidad civil que se le de be exigir como consecuencia da su oposición al triunfo del Movimiento Nacionar, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fe cha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mis mo correspondiente al día 20. por medio dei presente edicto, que se inseriara en el Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia a fun de que den tro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos peril dicos oficiales, comparezca ante este Juzgado insíructor personalmente o por escrito, ale-gando y probando en su defen-sa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a 30 de junio de 1937.—Luis Coscullus-la.—El Secretario judicial, Justo López.

Imprenta Provincial